

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Educación, por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación en coordinación con la Dirección de Educación Superior, Investigación y Posgrado, con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3 y 5 de la Ley General de Educación, artículos 9, 15 fracción I, XXIII, 22 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Baja California, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2020-2024 donde está el de Bienestar Social que establece Mejorar el nivel social de los bajacalifornianos, ampliando las oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y elevar su calidad de vida, a través de políticas públicas coordinadas que impacten en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad, las carencias sociales, fomenten la integración y estabilidad familiar, generen condiciones de salud, seguridad social, calidad educativa y promuevan la integridad social e igualdad sustantiva. En concordancia con lo anterior en su objetivo 1.4 Educación, tiene como objetivo específico: Contribuir al bienestar de la población del Estado mediante políticas que garanticen el derecho a la educación incluyente, equitativa, pertinente y de excelencia, orientadas al logro de un desarrollo humano integral y en continuidad, cuenta con una estrategia específica para la educación superior que contempla garantizar el derecho a la educación superior, incrementando la cobertura a través del impulso de las modalidades no escolarizada y mixta, así como fortaleciendo la escolarizada, para contribuir al bienestar, la transformación y el mejoramiento de la sociedad, asegurando la inclusión y equidad. Que el sistema educativo nacional y estatal deben garantizar las condiciones para que los estudiantes accedan y permanezcan en las Instituciones de Educación Superior y realicen sus estudios del tipo superior durante el periodo establecido para tal fin, brindándoles los conocimientos y las herramientas suficientes que les permitan continuar sus estudios o ingresar al mercado laboral de manera exitosa, para ello, la Secretaria de Educación, emite la siguiente:



CONVOCATORIA

A los Estudiantes que ingresen o estén cursando en Universidades Públicas del Estado de Baja California, interesados en participar en el Apoyo Económico de Educación Superior del ciclo escolar 2019-2020, para brindar educación de calidad a jóvenes y que les permite continuar con sus estudios del tipo superior, Bajo las siguientes:

BASES

El "Apoyo Económico de Educación Superior", se otorgará como un beneficio económico, a los estudiantes del Estado de Baja California de nuevo ingreso y/o se encuentren cursando la Educación Superior en Instituciones Públicas, en base a criterios de disponibilidad presupuestal.

EL Apoyo Económico será por el monto de 3,000 (tres ml pesos moneda nacional) pesos y será entregado por una única vez al beneficiario.

Para seleccionar a los beneficiarios, se deberá tomar en consideración el aprovechamiento académico del solicitante y/o la situación socioeconómica de su familia o del mismo estudiante.

REQUISITOS:

- 1. Ser alumno formalmente inscrito en instituciones públicas de educación superior del Estado de Baja California.
- 2. Presentar copia de inscripción y/o copia de boleta de calificación;
- 3. Tener promedio general mínimo de 80.00 de calificación, que se haya cursado o que se esté cursando.
- 4. Presentar el formato de estudio socioeconómico, debidamente llenado;
- 5. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía;
- 6. Presentar el formato para solicitud de Apoyo, debidamente llenado;
- 7. Comprobante de domicilio con vigencia menor a dos meses (Recibo de energía eléctrica o agua o teléfono), y
- 8. No gozar de otro beneficio similar, destinado para dicho fin otorgado por alguna dependencia del Gobierno del Estado de Baja California.



Para tal efecto, los **Estudiantes** deberán proporcionar correcta y verazmente toda la información, así como la documentación solicitada a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el las 15 horas del día 21 de diciembre del 2020 a los enlaces de la Subsecretaria de Educación Media Superior, Superior e Investigación que se encuentran dentro de las Delegaciones de la Secretaría de Educación en el Estado o por la liga de internet que se establezca en la página de la Secretaria de Educación www.educacionbc.edu.mx para tal efecto.

Publicar y difundir la relación de la población beneficiada a través de los medios electrónicos, en el portal oficial de la Secretaria de Educación <u>www.educacionbc.edu.mx</u>.

El lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, se le comunicara previamente al beneficiario, siendo siempre estos lugares de carácter oficial o bien en actos públicos oficiales.

En el supuesto excepcional de que la petición se realice ante autoridades diversas de la Secretaria de Educación, en vía de coordinación se sumaran esfuerzos a fin de cumplir con el objetivo final de los presentes lineamientos y dicha autoridad deberá remitir la documentación requerida en estos Lineamientos, para la entrega y recepción del apoyo.

Cualquier duda, aclaración o controversia que pueda suscitarse derivado de la aplicación de la presente Convocatoria, o aquello no previsto en estos, se resolverá por medio del Comité Técnico.

Mexicali, Baja California, 18 de diciembre de 2020

CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA